

FECHA: 05/06/2026

EXPEDIENTE Nº: 7173/2013

ID TÍTULO: 2502926

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Navarra
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Educación y Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales incluirán resultados de aprendizaje y contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales.

En el caso de que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de



Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

El motivo de la modificación es el aumento del número de plazas del título, pasando de 70 a 110 plazas. Como consecuencia, se actualiza el punto de profesorado y el de recursos materiales. Además se elimina la ?Mención en Intervención Clínica? trasladándose sus contenidos a la materia 3.1 Optativas y suprimiéndose de esta materia los contenidos correspondientes al Área Humanística. La ?Mención en psicología de la salud? permanece, pero se le asignan 0 ECTS optativos ya que está configurada por 90 ECTS obligatorios para cumplir con la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, que regula las condiciones generales a las que se ajustan los planes de estudio del grado en Psicología. Se incluye la obligatoriedad de que todos los estudiantes cursen la mención en Psicología de la Salud. Se modifican los ECTS máximos de reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior. Pasa de 18 a 60 ECTS. Se añade información sobre el tamaño de los grupos en el grado. Se incluye información referente a los convenios de prácticas. El resto de cambios de la memoria se derivan principalmente de los ajustes de la adaptación al RD 822/2021 o a la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Aneca. Se ha aprovechado la modificación para adecuar el texto de la memoria al lenguaje inclusivo.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se elimina la ?Mención en Intervención Clínica?. La ?Mención en Psicología de la Salud? permanece, pero se le asignan 0 ECTS optativos ya que está configurada por 90 ECTS obligatorios para cumplir con la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, que regula las condiciones generales a las que se ajustan los planes de estudio del grado en Psicología.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se aumenta el nº de plazas de acceso de 70 a 110 plazas. Se incluye el número máximo total de plazas ofertadas para el centro y el número de plazas por modalidad de enseñanza para ajustar la memoria a los nuevos requerimientos de la herramienta del Ministerio.

1.10 - Justificación del interés del título



Se actualiza este apartado para adaptarlo a la realidad de los estudios de Psicología en la Universidad española y en la Universidad de Navarra actualizando información y eliminando referencias obsoletas. Se sustituye la denominación de mención en Intervención Clínica por Mención en Psicología de la Salud. Se ha añadido el compromiso de la institución con la educación integral y la igualdad de oportunidades y se incluye que el plan de estudios tiene en cuenta los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - según indica el art. 4 RD 822/2021- y la LO 10/2022.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los objetivos formativos del título y de la mención en Psicología de la Salud. Se ha introducido este apartado, para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añade el perfil fundamental de egreso, para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía Verifica de Aneca. Se incluye que el título constituye condición de acceso para el título profesional de psicólogo general sanitario, aspecto que, por error, no se había incluido en la memoria, y se introduce la norma que lo regula Orden CNU /1309/2018, de 5 de diciembre.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se codifican las antiguas competencias básicas, generales y específicas por los resultados de Aprendizaje, divididos en conocimientos o contenidos, competencias o capacidades y habilidades o destrezas, para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía Verifica de Aneca. Se elimina la CE2 puesto que, por error, se había puesto una CE2 con una descripción idéntica a la CE1.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa. Se añade información sobre el órgano de admisión y sobre la atención a estudiantes con necesidades especiales y el cupo para estudiantes con discapacidad.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se sustituye la información por la dirección URL en la que se encuentra la normativa de



reconocimiento y transferencia de créditos haciendo referencia al art 10 del RD 822/2021. Se modifican los ECTS máximos de reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior. Pasa de 18 a 60 ECTS. Se incluye el convenio con el Gobierno de Navarra que ampara dicho reconocimiento.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se traslada a este apartado la información relativa a la movilidad que pertenecía al apartado 5.1. de la memoria para ajustarlo a los requisitos de la guía Verifica de Aneca y a la herramienta informática. Se actualizan la denominación de dos cargos y enlaces obsoletos.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Se añade información sobre el tamaño de los grupos en el grado. Se incluye la obligatoriedad de que todos los estudiantes cursen la mención en Psicología de la Salud. Se suprime la materia 3.1 Complementos en Intervención Clínica, por lo que la materia 3.2 Optativas pasa a ser la 3.1 y se trasladan contenidos de la antigua 3.1 Complementos en Intervención Clínica a la nueva materia 3.1. Además, en la materia 3.1 se suprimen los contenidos correspondientes al Área Humanística y una frase, además de una competencia optativa y se codifican los resultados de aprendizaje optativos. Se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 por referencias al RD 822/2021. Se codifican las competencias como resultados de aprendizaje. Se sustituye el término de ?prácticas? por ?prácticas académicas externas?. Se actualizan tiempos verbales y la denominación del Servicio de Planificación y Mejora de la Docencia.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

No se modifican ni actividades formativas ni metodologías docentes. Se añade la definición de las actividades formativas y metodologías para ajustarse a las indicaciones del RD 822/2021.

4.3 - Sistemas de evaluación

No se modifican sistemas de evaluación. Se añade la definición de sistemas de evaluación para ajustarse a las indicaciones del RD 822/2021.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado el apartado de personal académico y de apoyo a la docencia para ajustarlo al RD 822/2021. Además se recoge el incremento del número de profesores/as



respecto a la memoria anterior. En concreto: de 3 catedráticos/as se pasa a 6, de 10 titulares a 20, de 8 profesores/as contratado/a doctor a 9 y de 11 profesor/a ayudante doctor a 9, otro personal docente con contrato laboral de 8 a 17, de 20 a 54 profesionales colaboradores. Por tanto, se pasa de 40 a 61 profesores de plantilla y de 60 a 115 profesores en total. Con el incremento del personal académico y del personal de apoyo a la docencia se consolida el equipo docente y se garantiza una mayor estabilidad y calidad en la formación del alumnado pudiendo asumir el aumento de plazas. Se actualiza por completo el punto 5.2. Se incluye el punto 5.3 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza todo el apartado.

7.1 - Cronograma de implantación

Se incluye información acerca de la implantación de esta modificación.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace.

8.2 - Información pública

Se ha introducido este apartado para adaptar la memoria a la herramienta y al RD 822/2021.

9.3 - Solicitante

Se actualiza el dato.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

